



SELLO QVARTO. AÑO DE
DEL SETECIENTOS Y CINCO.

Yo el Sr. D. Diego Cuervo de Leon & Juan Lopez,
 Alcaldes hereditarios de Juan Hurtado y Barrene,
 Parroquia de San Juan de los Rios y Regim. desta
 Villa de Molina mandamos a mi Representante,
 Sr. Juan de Torres, de las Indias, en su nombre,
 para que haga fe como se sigue a saber, que
 D. Juan de Solano, famoso Publicero Cura Pro-
 prio de Naparachi de esta Villa que esta
 presente como demandante que teniendo el con-
 cepto entendido que en su demanda se halla
 en unmo de dar y distribuir las Palmas el dia
 Domingo de Ramos Proximo venidero a Pedro
 y Nicolas de esta Villa quatro de a cada que
 viene en ayuda de su hermano a D. Diego de
 Juan Martin Publicero que lo tiene a su cargo y
 a Mathias de la Cruz Fiscal eclesiastico con
 su ayuda y consentimiento de Martin de la Cruz
 que es de esta Villa con la que se
 repartieron de las Indias referidas a cada una de
 las partes por causas de ley y por medio de D. Juan
 de la Cruz de Leon con Comision de D. Juan
 de la Cruz Fiscal Capitulare de la Real Audiencia
 de Puerto Rico y de la Real Audiencia de la Villa de la Cruz.

